



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 28 de septiembre de 1963

Núm. 222

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial - Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bole... que se fije un ejemplar en el sitio de cos... será hasta el recibo del siguiente. Los... carios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi... los números de este BOLETIN, coleccionados orde... en su encuadernación, que deberá verificarse al final de...

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.245

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular sobre vigilancia del funcionamiento de los Servicios de Inspección Sanitaria de Alimentos

El interés del Gobierno español para facilitar al público consumidor productos alimenticios con las máximas garantías de salubridad e integridad se ha puesto de manifiesto en múltiples disposiciones sanitarias que han culminado en el decreto de este Ministerio de 5 de junio último sobre competencia de la Dirección General de Sanidad en relación con las sustancias y productos destinados al consumo humano.

Es innegable que la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de sanidad alimenticia corresponde en el mayor grado a los Gobiernos civiles a través de las Alcaldías y funcionarios sanitarios con la colaboración de la Policía municipal, Guardia Civil y demás fuerzas a sus órdenes, y, si esta vigilancia resulta obligada en todo momento, se hace preciso incrementarla en los actuales de desarrollo económico, de aumento del nivel de vida y de proyección al exterior.

A tal efecto y en lo que corresponde a productos alimenticios de origen animal, por este Gobierno Civil se ponen en práctica las siguientes medidas:

Primera. Por las Alcaldías de esta provincia se prestará la máxima ayuda y protección a los funcionarios sanitarios del Estado, provincia o municipio,

encargados de la inspección de alimentos, estimulándoles, al mismo tiempo que vigilarán el cumplimiento de las actividades que por razón de sus cargos les corresponde realizar.

Segunda. En las localidades donde existan centrales lecheras, por las Inspecciones provinciales de Sanidad Veterinaria se comprobarán si tanto los laboratorios propios de estas empresas como el señalado para la Inspección Veterinaria Municipal, están equipados convenientemente y se llevan a cabo de una forma periódica los análisis físico-químicos y microbiológicos necesarios para conocer la calidad nutritiva y sanitaria de la leche antes y después del proceso de higienización, según establece el apartado a) del artículo 45 de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de junio de 1952.

El resultado de los análisis se hará constar en el libro de registro correspondiente, que será supervisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que efectuará las pruebas que estime pertinentes en comprobación de los datos reseñados.

Frecuentemente, y de forma reglamentaria, se llevará a cabo la recogida de muestras de leche en los vehículos o cubas de entrada; productores de la localidad; vehículos y establecimientos de distribución a domicilio; repartidores, etc., al objeto de ser analizadas para comprobar su estado de conservación y la posible existencia de adulteraciones.

Tercera. En aquellas localidades donde no exista régimen de centrales lecheras, los servicios sanitarios municipales llevarán a cabo los mismos aná-

lisis en las leches frescas de suministro al público, en iguales frases que se determinan en el último párrafo de la norma anterior.

Cuarta. De los análisis efectuados por el Inspector municipal Veterinario designado, tanto en las leches frescas como en las procedentes de centrales lecheras, se emitirán, con la misma periodicidad de aquéllos, detallados informes con destino a la Jefatura Provincial de Sanidad, a lo efectos oportunos.

Quinta. En relación con los productos cárnicos, los Ayuntamientos prestarán el máximo apoyo, incluso en el campo administrativo, a los Servicios sanitarios Veterinarios para el desempeño de su función inspectora en el reconocimiento sanitario de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, cumplimentando en todos sus puntos las normas dictadas por la Dirección General de Sanidad en sus circulares para la organización anual del servicio de reconocimiento de las reses porcinas sacrificadas para el consumo familiar.

Sexta. Análoga protección les será prestada por los Ayuntamientos a los Veterinarios titulares para el cumplimiento de las funciones que les están asignadas por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y las Jefaturas provinciales de Sanidad por intermedio de las Inspecciones provinciales de Sanidad Veterinaria extremarán y vigilarán el más exacto cumplimiento de las referidas funciones.

Séptima. En todo caso, ordenará el decomiso de la leche y aquellos otros productos alimenticios que en cualquiera de sus fases de producción o comercialización no se ajusten a las normas

sanitarias en vigor, sin perjuicio de las sanciones gubernativas que procedan, al amparo del artículo 19, en relación con el segundo g), de la Ley de Orden Público, y del paso del tanto de culpa a los Tribunales cuando así corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1963.

*El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana*

SECCION QUINTA

Núm. 4.090

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 124 de 1963, promovido por doña Rosa Calzona Dalmases, contra resoluciones de la Comisaria de Aguas del Ebro, de 10 de julio y 24 de octubre de 1962, por las cuales se concedieron a "Cerámica Dusfort", S. A., un aprovechamiento de aguas del torrente innominado afluente del arroyo del Boa, en término de Calonge de Segura (Barcelona), y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de septiembre de 1963.—El Secretario, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo Peña.

Núm. 4.091

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 123 de 1963, promovido por don José-Miguel Conchello Aída, contra resolución de la Alcaldía de Zaragoza, de 3 de junio de 1963, denegando licencia de instalación de un taller de ebanistería en la calle transversal a López Abadía, bloque 7, número 7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de septiembre de 1963.—El Secretario, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo Peña.

Núm. 4.092

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 122 de 1963, promovido por la Sociedad de "San Francisco de Sales" (Congregación Salesiana), contra resolución de la Alcaldía de Zaragoza, de 8 de abril de 1963, denegando petición de exención en el pago de la tasa por licencia de construcción en la calle María Auxiliadora, número 57, como ampliación del colegio existente, y contra el acuerdo denegatorio de la reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de septiembre de 1963. — El Secretario, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo Peña.

Núm. 4.093

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 120 de 1963, promovido por doña Margarita Delgado de Yarza, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 12 de julio de 1962, que aprobó la parcelación presentada por "Zaragoza Urbana", S. A., de los terrenos limitados por las calles de Albareda, Bilbao, General Sanjurjo, Capitán Portolés y Vieja Guardia y desestimó la parcelación presentada por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de septiembre de 1963. — El Secretario, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo Peña.

Núm. 4.094

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 121 de 1963, promovido por don Julio Gracia Paracuellos, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 8 de abril de 1963, desestimatorio de petición de reconocimiento a efectos pasivos y de quinquenios del tiempo servido por el recurrente con carácter eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de septiembre de 1963.—El Secretario, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo Peña.

Núm. 4.095

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 119 de 1963, promovido por don Antonio Martínez Aliaga, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 11 de enero de 1962, que denegó la petición del recurrente sobre reconocimiento de tiempo superior a cinco años servidos con anterioridad a su ingreso en propiedad, a efectos pasivos y de quinquenios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de per-

sonas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de septiembre de 1963.—El Secretario, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo Peña.

Núm. 4.096

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 116 de 1963, promovido por don José Fillol Marzal y doña Pilar Alegre Soler, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 6 de diciembre de 1963, que fijó el justiprecio a satisfacer por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, por la expropiación, para la construcción de la carretera local de Tudela a Alagón, trozo quinto, de una finca propiedad de los recurrentes sita en término municipal de Alagón, partida denominada "Soto", de 0'247 hectáreas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de septiembre de 1963. — El Secretario, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo Peña.

Núm. 4.097

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 117 de 1963, promovido por D. José Fillol Marzal y doña Pilar Alegre Soler contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 6 de diciembre de 1963, que fijó el justiprecio a satisfacer por la Jefatura de Obras

Públicas de Zaragoza, por la expropiación, para la construcción de la carretera local de Tudela a Alagón, trozo 5.º, de una finca propiedad de los recurrentes sita en término municipal de Alagón, partida denominada "Peribañez", de 0'4429 hectáreas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de septiembre de 1963. — El Secretario, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo Peña.

SECCION SEXTA

Núm. 4.197

POZUEL DE ARIZA

Subasta de pastos

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales 1963-64 y pliego de condiciones obrantes en este Ayuntamiento, señalados por el Distrito Forestal, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, a los diez horas, tendrá lugar la siguiente subasta:

Monte "Los Comunés", número 15, pastos para 1.300 lanares. Tipo de tasación, 6.000 pesetas. Disfrute, 1 de octubre a 30 de septiembre de 1964.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta días diez más tarde, a la misma hora y local y en las mismas condiciones.

Pozuel de Ariza, 21 de septiembre de 1963. — El Alcalde, Felipe Valor.

Núm. 4.202

RODEN

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta el aprovechamiento de los pastos del Municipio por el periodo de 1.º de octubre de 1963 al 30 de septiembre de 1964, por el tipo de 12.000 pesetas en alza.

La subasta será el siguiente día hábil de los veinte, también hábiles, si-

guientes al en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece horas. Presentación de pliegos, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones durante ocho días, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial desde hoy hasta el día de la subasta.

Rodén, 21 de septiembre de 1963.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.198

DONATE SERRANO (Teodoro), hijo de Pascual y de Pabla, natural de Tabuenca, de estado soltero, profesión conductor, de veintiocho años de edad, domiciliado anteriormente en el IV Grupo del Regimiento de Artillería número 75, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán don Juan López Mayoral, Juez instructor del IV Grupo de Artillería A-A, núm. 75, destacado en el Aeródromo de Valenzuela (Zaragoza).

SEBASTIAN UTRILLAS (Inocencio), de 29 años, soltero, hijo de Virgilio y de Julia, profesión chófer, con último domicilio en San Sebastián, calle Claudio Antón de Luzuriaga, número 1, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez

instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario 275 de 1963 por el delito de daños.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4144

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 342 de 1963, sobre hurto, se cita por medio de la presente a la denunciada María Jesús Largos, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como tal, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4172

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud del sumario número 408 de 1963, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente a Pedro Ledesma Asensio, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario indicado en calidad de denunciado, haciéndole saber que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4173

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 422 de 1963, sobre estafa, se cita por medio de la presente a María Luisa Escudero Muguruza, Elsa García Pérez y Carmen García Lasarña, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídas en calidad de denunciadas, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4208

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 103 de 1961, instado por don Manuel Martínez Pescador, representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano, contra don José-Antonio Cucalón Tejero, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 10 de junio último.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre próximo, a las doce de su mañana, con las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4161

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 487 de 1963, ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Andrés Conte Tobal y Pilar Andrés Bernad, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 56, segundo izquierda), el día 16 de octubre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacción, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4208

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TARAZONA

Se hace saber a todos los contribuyentes interesados que durante el plazo de quince días hábiles estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad los repartos girados para sostenimiento de guarderío y demás cargas correspondientes al año 1963, a efectos de reclamaciones.

Una vez pasado el plazo de exposición y resueltas las posibles reclamaciones, se procederá al cobro de las cuotas en la Recaudación (sita en la plaza de la Seo, núm. 9), de esta ciudad, durante los días 1.º de octubre a 15 de noviembre en periodo voluntario. Pasado dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 %, que se reducirá al 10 % si satisfacen sus débitos del día 1.º al 10 de diciembre próximo.

Tarazona, 23 de septiembre de 1963. El Jefe de la Hermandad, Juan José Cenarro.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN
INSERCCIONES
Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.
PRECCIOS DE SUSCRIPCION
Trimestre ... 90 pesetas
Semestre ... 180
Año ... 300
Especial para Ayuntamientos: Año .. 250
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.
Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones